



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAL

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 2 DE AGOSTO DE 2024

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

**DECRETO ALCALDICIO REGISTRO N°: 01172/2024**

**VISTO:**

El párrafo 3°, los artículos N° 101°, 102°, 103°, 104° y 105° de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; lo establecido en el Art. 51° de la ley N°21.526; Lo establecido en el Art. 60° de la Ley 21.647; Lo dispuesto en el decreto 1604/2021, de fecha 29 de Junio de 2021, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malueg Malueg decreto N° 1912 de fecha 29 de Julio de 2021; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435/2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; Decreto Alcaldicio Exento N°255/2024 que establece el orden de subrogancia para la Dirección de Control; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Perez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina Gonzalez en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales; La Resolución N° 06/2019 de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley 18.883 Orgánica Constitucional de Municipales y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, las solicitudes de Feriado Legal presentadas por los funcionarios mencionados en el punto N°1 del presente decreto, han sido recepcionadas en la oficina de personal.

2.- Que, la solicitud del funcionario José Cenzano Calcina fue realizada el día 18 de julio, día en que la Jefatura de Movilización y Servicios Generales se encontraba con permiso y la Directora de Gestión del Riesgo y Desastres (S) , subrogancia establecida mediante el decreto exento N°3125/2023 de fecha 28 de diciembre de 2023, se encontraba bajo reposo ordenado por Licencia Médica, por lo que la subrogancia del cargo recayó en el funcionario César Díaz Cruz por el solo Ministerio de la Ley.

3.- Que, de acuerdo a los art.51 de la Ley N°21.526 y art.60 de la Ley 21.647, se permite a los funcionarios de entidades públicas la acumulación total o parcial de los días de feriado legal correspondientes hasta el período 2019, así también "...se permitirá el fraccionamiento del lapso de diez días hábiles que los incisos finales de los artículos 104 de la ley N°18.834 y 103 de la ley N°18.883 imponen tomarse de manera ininterrumpida, siempre y cuando así lo pida el funcionario y haya sido resuelto por la autoridad".

4.- Que, la Municipalidad de San Pedro de Atacama, tiene la necesidad de autorizar las solicitudes de Feriado Legal de los funcionarios de esta Municipalidad.

**DECRETO:**

**1.- RATIFIQUESE** la autorización de las solicitudes de Feriado legal a los funcionarios municipales, quienes harán uso de su feriado legal, según la siguiente tabla resumen:

Nombre	Cedula de Identidad	Inicio Feriado	Término Feriado	Período	Días Solicitados	Días Restantes
José Cenzano Calcina	12.061.407-K	22.07.2024	26.07.2024	2024	5	10
Amanda Fabián Vía	10.264.820-K	29.07.2024	29.07.2024	2024	1	12
		01.08.2024	02.08.2024		2	10

**2.- PÓNGASE** en conocimiento a los Departamentos y/o Direcciones Municipales, para los trámites legales correspondientes.

**3.- REGÍSTRESE** el presente Decreto en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado.

**4.- ARCHÍVESE** para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**ROXANA ARANDA CARU**  
Secretario Municipal



**SANDRA MALGUE MALGUE**  
Alcalde (S)

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitudes	Digital	<a href="#">Ver</a>		

SMM/RZR/CDC/CGR/BSC

**Distribución:**

MARVILA ROJAS CORTES administrativo secretaría municipal  
JAVIERA AGUIRRE SOTO oficial parte - archivo archivo municipal  
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal archivo municipal  
AMANDA FABIAN VIA administrativo dirección de medio ambiente aseo y ornato  
JOHANAN VILCHES LILLO funcionario departamento de gestión de personal  
CLAUDIA GONZALEZ RODRIGUEZ jefe de personal departamento de gestión de personal  
ELIZABETH GARCIA SANDON funcionario departamento de gestión de personal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21751455&hash=56270>